



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00107-00.

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 66 vuelto y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo que promovió la entidad contra Walter torres David, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de los embargos ordenados en autos adiados el 2 de septiembre de 2019 (Fl. 2), 13 de noviembre de 2021 (Fl. 11) comunicado al Banco de Bogotá, mediante oficio 00672 del 3 de septiembre de 2019 y Banco Pichincha, mediante oficio 00244 del 11 de noviembre de 2021 (Fls. 13). Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA